



ORDENANZA N° 181-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO;

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del año en curso, el Dictamen N° 110-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 150-MSI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 150-MSI se exoneró del pago de diversos derechos del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de San Isidro, a efectos de fomentar la realización de actividades culturales;

Que, conforme lo establece el Artículo 3° de la Ordenanza N° 150-MSI, la exoneración tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2006;

Que, la Gerencia de Cultura ha solicitado mediante Informe N° 110-2006-24-GCD/MSI de fecha 16 de noviembre último, ampliación del plazo hasta el 31 de Diciembre de año 2007;

Estando a lo dispuesto en Sesión de Concejo de fecha 28 e Noviembre del año en curso, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 150-MSI**

ARTICULO UNICO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 150-MSI hasta el 31 de Enero de 2007, para que se exonere del pago de diversos derechos del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de San Isidro, a efectos de fomentar la realización de actividades culturales.

POR TANTO:

Mando se registre, comuníquese, publique y cumpla

Dado en San Isidro a los cinco días del mes de Diciembre del

año dos mil seis.



**LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL**



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**